



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17851

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2116

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1962

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio del presente año, el nombramiento del señor Francisco Aguilar Núñez, Profesor de la Sección de Refrigeración y Aire Acondicionado del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 224 de fecha 28 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2117

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-construcción de las Escuelas de las aldeas de San Matías y San José, Municipio de San Jacinto, La Paz, en la forma que sigue:

Señor Eleuterio Mendoza García, Presidente; señor J. Leonidas Martínez G., Tesorero; señor Antonio Sánchez, Fiscal y señor Adán Gómez, Secretario.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2118

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las Secretarías Tutú Sosa y Blanca Azucena Rosa, Miembros de la Comisión Examinadora, que practicará Examen de Taquí-Mecanografía a un grupo de alumnos en el Colegio "Alfonso XIII" de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2119

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1962.

Nombrar al Profesor Marcial Bueso, Director del Instituto Departamental "Miguel Paz Barahona" de Pinalejo, Santa Bárbara, en sustitución del de igual título Max Cáceres que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2120

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Atlántida, en la forma que se detalla a continuación:

Gloria Saavedra, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Manuel Bonilla" de la aldea La Esperanza, Municipio de Tela. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de julio).

Yolanda Pineda, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Atenea", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Orfilia Núñez de Estrada, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de julio).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2121

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ad-Honores, a las siguientes personas, Miembros del Personal

CONTENIDO

Secretaría de Economía y Hacienda

Acuerdo N° 1254 - Diciembre de 1962.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 2116 al 2118, Inclusive—Julio de 1962.

AVISOS

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 1264

Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1962.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha catorce de noviembre del año en curso, por el señor Jacinto Octavio Durón, de este domicilio, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 722, del diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, en el sentido de que se aumente la lista de los artículos que gozarán de franquicia aduanera.

Resulta: Que en veintinueve de noviembre y en seis de diciembre del presente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que en seis de diciembre del corriente año, la Secretaría Técnica se pronunció a favor de la ampliación del Acuerdo número 722 citado.

Resulta: Que en la misma fecha, la Comisión de Iniciativas Industriales, también fue de parecer porque se concediera la ampliación solicitada.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 722 del diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, a favor de la empresa "Compañía de Sacos Centroamericana, S. A.", a fin de que se incluya en el inci-

Administrativo del Instituto Departamental "Santo Domingo Savio", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, a partir del mes de julio, en la forma que sigue:

Director, Phro. y Lic. Héctor Guillermo Chavarría, en sustitución de Monseñor Héctor E. Santos H., quien interpuso su renuncia.

Sub-Director, Phro. Vicente Villanueva Cáceres.

Secretario, señor Ramón Bueso.

so g) del mismo, lo siguiente: Alambre especial para empaque.

2°—El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa "Compañía de Sacos Centroamericana, S. A.", del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 722 mencionado, las cuales por el contrario, se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el presente acuerdo, empezará a contarse desde la fecha en que entró en vigencia el Acuerdo N° 722 de diecisiete de julio del corriente año.

4°—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Tesorero, Phro. Juan José Barahona.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2122

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de julio del año en curso, por el joven Armando Bulnes Urquía, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2123

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2.729.95) dos mil setecientos veintinueve lempiras, noventa y cinco centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida, se hará efectiva al señor Gilberto Rivas, cantidad que le corresponde por la construcción del nuevo servicio sanitario y reacondicionamiento del que actualmente está en servicio en el mencionado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2124

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de los Miembros que integran el Patronato Pro-Terminación de la Escuela Primaria Urbana de San Juan de Flores, Departamento de Francisco Morazán, señores Santos S. Salinas, Presidente, Marina de Medina, Tesorera y Alfredo Reyes, Secretario, respectivamente, la suma de (L 5.077.00) cinco mil setenta y siete lempiras, cantidad que se utilizará para la terminación de la escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sección 2, Replón I, del Pro-

Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2125

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente al Profesor Ricardo Flores, Catedrático de Ciencias Naturales, Artes Plásticas y Educación Musical, del Primer Curso, del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto "Francisco Morazán", de Sabana Grande, en sustitución y mientras dura la licencia concedida a la Profesora Mérida Alvarado de Vendrell, por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2126

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio del presente año, los siguientes acuerdos de nombramiento, de algunos Miembros del Personal Docente por Hora de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en la forma que sigue:

Profesor Victor F. Ardón, Catedrático de Literatura Hondureña y Lingüística, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 527 de fecha 9 de febrero del presente año.

Licenciado Donato Fortín, Catedrático de Historia Universal, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1078-B, de fecha 9 de abril del presente año. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2127

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 63.00) sesenta y tres lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al Director del mismo Instituto, cantidad que invertirá en la compra de un Microscopio para servicio de dicho centro educativo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesore-

ría y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2128

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 541.25) quinientos cuarenta y un lempiras, veinticinco centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara, se hará efectiva al señor Joaquín Torres, Gerente de la Casa Rivera y Cia., Sucursal de San Pedro Sula, cantidad que se le adeuda por haber suministrado a dicho centro educativo un mimeógrafo Gestetner, según nota de cobro enviada por el señor Gerente de la mencionada Casa Comercial.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2129

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 2677 de fecha 25 de octubre de 1961, que por la Tesorería Especial de Educación Media se autorizó la suma de (L. 378.00) trescientos setenta y ocho lempiras, valor que sería invertido en la compra de (6) seis microscopios para servicio de la Escuela Militar General Francisco Morazán, de esta ciudad, dicho acuerdo se cancela en vista de no haberse dado curso a su debido tiempo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2130

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 378.00) trescientos setenta y ocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director de la Escuela Militar General Francisco Morazán, de esta ciudad, cantidad que invertirá en la compra de (6) seis microscopios para servicio de dicha Escuela.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2131

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto "Santos Guardiola", de Roatán, Islas de la Bahía, en la forma que sigue:

Sargento Alberto Man, Profesor de Educación Física, para varones, en lugar del Teniente Rolando Bustillo, que renunció. (Primero y Segundo Curso del C. C. C. G.).

Profesor Aquilino García Galindo, Catedrático de Ciencias Naturales del Segundo Curso del Ciclo Común, en lugar del Profesor Rolando Galindo, que renunció.

Profesor Aquilino García Galindo, Profesor de Orientación del Segundo Curso, en lugar de la Profesora Maribeth Ebanks, que abandonó la clase.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2132

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Aristides Suazo, Catedrático de Biología General del Primer Curso Diversificado de Magisterio, del Instituto Santo Tomás de Aquino, de Camasca, Departamento de Intibucá, en lugar del Br. Salomón Sorto C., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2133

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por la joven María Martha Bulnes, estudiante y vecina de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las

asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2134

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de febrero del corriente año, por el joven Nery Matute, estudiante y vecino de El Progreso, Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el

Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas, Dibujo y Modelado, Educación Física, Educación Musical, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2135

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1463 de fecha 23 de mayo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor de la señorita Liliam Paredes, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2136

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de febrero del año en curso, por el joven José Edmundo Valenzuela López, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Na-

cional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2137

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de mayo del año en curso, por el joven Marco Antonio Midence, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2138

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Do-

cente del Instituto de Occidente, de La Esperanza, Intibucá, en la forma que sigue:

Profesor Manuel Pacheco, Catedrático de Inglés del Primer Curso Secciones "A" y "B", y Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de Mr. Ronald H. Radler, que renunció.

Doctor Carlos Godoy, Catedrático de Biología General del Primer Curso Diversificado de Educación Normal Urbana, en lugar del Profesor Rodolfo Andino, que renunció.

Profesora Gregoria Gutiérrez, Catedrática de Pedagogía, del Primer Curso Diversificado de Educación Normal Urbana, en lugar de la Profesora Elba de Mejía, que renunció.

Profesor Armando Canales, Catedrático de Psicología del Primer Curso Diversificado de Educación Normal Urbana, en lugar de Romualdo Bueso, que renunció.

Profesora Elba de Mejía, Profesora de Orientación del Primer Curso Diversificado de Educación Normal Urbana, en lugar de Rodolfo Andino, que renunció.

Profesora Marta de Castellanos, Catedrática de Biología Educativa del Quinto Curso Normal, en lugar del Profesor Rodolfo Andino, que renunció.

Profesor Armando Canales, Catedrático de Sociología, del Quinto Curso Normal, en lugar de Romualdo Bueso, que renunció.

Profesora Elba de Mejía, Catedrática de Filosofía e Historia de la Educación, del Quinto Curso Normal, en lugar de Romualdo Bueso, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2139

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, por la señorita María Dolores Morel, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos pla-

nes. Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2140

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo de año en curso, por la señorita Mirtha María López, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las de Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Estudios Sociales, Inglés. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 2141

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor José Blas García, Conserje N° 1, del Instituto de Occidente, de La Esperan-

za, Intibucá, en lugar del señor Manuel Arriaga.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2142

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar con carácter temporal, el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año, lectivo, en el Instituto "Patria", de La Lima, Cortés, en la forma siguiente:

PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Mario J Membreño.

Sub-Director y Secretario, Profesor R. Jesús Mancía.

Consejeros de Estudiantes: Profesores Juan Angel Becerra, Irma Gloria Rivera y Adela de Urbina.

Encargado de la Sección Nocturna, Profesor Rodrigo Paredes.

Tesorero, señor Habencio Fernández.

Contador, Perito Mercantil Pedro Paguada.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Sección "A"

Idioma Nacional, Profesor Rubén Berrios.

Estudios Sociales, Profesor Juan Angel Becerra.

Educación Moral y Cívica, Profesora Irma Gloria Rivera.

Ciencias Naturales, Profesor R. Jesús Mancía.

Matemáticas, Perito Mercantil Pedro Paguada.

Inglés, Profesora Mirta Prins.

Educación Musical, Profesor Milton René Paredes.

Artes Plásticas, Bachiller Restituto Castañón.

Consejo de Curso, Profesor Rubén Berrios.

Sección "B"

Idioma Nacional, Profesor Rubén Berrios.

Estudios Sociales, Profesor Juan Angel Becerra.

Educación Moral y Cívica, Profesora Irma Gloria Rivera.

Ciencias Naturales, Profesor R. Jesús Mancía.

Matemáticas, Perito Mercantil Pedro Paguada.

Inglés, Secretaria Comercial Mirta Prins.

Educación Musical, Prof. Milton René Paredes.

Artes Plásticas, Bachiller Restituto Castañón.

Consejo de Curso, Profesor Milton René Paredes.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesor Rubén Berrios.

Estudios Sociales, Profesor Juan Angel Becerra.

Educación Moral y Cívica, Profesora Irma Gloria Rivera.

Ciencias Naturales, Profesor R. Jesús Mancía.

Matemáticas, Perito Mercantil Pedro Paguada.

Inglés, Secretaria Comercial Mirta Prins.

Educación Musical, Profesor Milton René Paredes.

Artes Plásticas, Bachiller Restituto Castañón.

Consejo de Curso, Bachiller Restituto Castañón.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesor Rubén Berrios.

Estudios Sociales, Profesor Manuel de J. Bueso.

Educación Moral y Cívica, Profesora Adela de Urbina.

Ciencias Naturales, Profesor R. Jesús Mancía.

Matemáticas, Perito Mercantil Pedro Paguada.

Inglés, S. C. Mirta Prins.

Educación Musical, Profesor Milton René Paredes.

Artes Industriales, Profesor Rodrigo Paredes.

Educación para el Hogar, Profesora Irma Gloria Rivera.

Consejo de Curso, Profesor R. Jesús Mancía.

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso de Magisterio

Idioma Nacional, Profesor Rubén Berrios.

Matemáticas, Perito Mercantil Pedro Paguada.

Ciencias Físicas y Químicas, Bachiller Restituto Castañón.

Historia de Honduras y Centro América, Profesor Manuel de J. Bueso.

Biología General y Pedagógica, Profesora Adela de Urbina.

Pedagogía General, Profesor Manuel de J. Bueso.

Psicología General, Profesor Mario Membreño.

Educación para el Hogar, Profesora Irma Gloria Rivera.

Artes Manuales, Profesor Rodrigo Paredes.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor Milton René Paredes.

Educación Musical, Profesor Milton René Paredes.

Dibujo y Modelado, Bachiller Restituto Castañón.

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE OCTUBRE DE 1962

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVOS INTERNACIONALES		OBLIGACIONES INTERNACIONALES US \$ 3,150,024.48 L 16,308,048.97	
1.—Oro	US \$ 110,472.86 L 220,945.70	OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN. 16,040,708.74	
2.—Monedas y Billetes Extranjeros	261,548.67 523,097.34	OBLIGACIONES MONETARIAS	
3.—Dep. a la Vista en Bancos del Exterior	2,956,536.81 5,913,071.63	1.—Billetes en Circulación	L 37,754,658.00 41,282,246.06
4.—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior	4,700,000.00 9,400,000.00	2.—Monedas en Circulación	4,471,587.06
5.—Inversiones en Bancos del Exterior	5,332,747.00 10,665,494.01	3.—Cheques de Caja	86,280.08
6.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internac.	4,219,250.00 8,438,500.00	4.—Depósitos en Moneda Nacional:	
Total Activos Internacionales	US \$ 17,580,554.33 L 35,161,108.67	a) De Bancos del País	L 4,941,262.42
APORTES EN MONEDA NAC. A INST. INTER.	25,105,000.00	b) Del Gobierno Central	5,482,862.85
ADELANTOS Y REDESCUENTOS	5,726,659.97	c) De Gobiernos Locales	55,924.78
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES	15,387,261.63	d) De Bancos del Exterior	18,014.91
		e) De Entidades Internacionales	3,907,858.93
		f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	2,156,319.83
		SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tráns.)	712,287.75
		OTROS PASIVOS	2,746,862.52
		RESERVAS	1,076,767.66
		CAPITAL	
		1.—Inicial	L 500,000.00
		2.—Aumentos	1,012,880.08 1,512,880.08
TOTAL DEL ACTIVO	L 97,836,395.75	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	L 97,836,395.75
		CUENTAS DE ORDEN	L 240,155,199.94

MARIO H. CASTAÑEDA,
Jefe de Contabilidad.

OSCAR H. PINTO,
Auditor Interno.

ARTURO H. MEDEANO,
Gerente.

ROBERTO RAMIREZ,
Presidente.

<p>Acuerdo N° 2144 Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1962. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Ampliar el Acuerdo N° 934 de fecha 2 de abril del presente año, en el cual se nombró el Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en el sentido de incluir el Ciclo Diversificado, en la forma que sigue:</p> <p>CICLO DIVERSIFICADO</p> <p>Primer Curso de Educación Normal Urbana</p> <p>Idioma Nacional, Reverendo Antonio Coll C.</p> <p>Matemáticas, Profesora Ester de Flores.</p> <p>Historia de Honduras y Centro América, Profesora Rosa C. de Fortín.</p> <p>Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Antonio López Ch.</p> <p>Biología General y Pedagógica, Profesora Bertha de Maradiaga.</p> <p>Pedagogía General, Profesora Mercedes S. de Pineda.</p> <p>Psicología General, Profesora Mercedes S. de Pineda.</p> <p>Enseñanza Agropecuaria, Profesor José A. Espinoza.</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora María C. de Ruiz.</p> <p>Artes Manuales, Profesor Benjamín Tróchez.</p> <p>Dibujo y Modelado, Profesor Manuel de Jesús Araque.</p>	<p>Consejo de Curso, Profesora Berta de Maradiaga.</p> <p>Educación Musical, Profesor Benjamín Acevedo.</p> <p>Primer Curso Educación Secundaria</p> <p>Idioma Nacional, Reverendo Antonio Coll C.</p> <p>Inglés, señora Phillis de Ashford.</p> <p>Matemáticas, Coronel Herlindo Reyes.</p> <p>Historia Universal, Prof. Marco A. Flores.</p> <p>Biología, Profesor Samuel Castellón.</p> <p>Física, Profesor Zadick Recarte.</p> <p>Química, Profesor Zadick Recarte.</p> <p>Filosofía, Profesor Samuel Borgrán.</p> <p>Sociología, Profesor Samuel Castellón.</p> <p>Dibujo Aplicado, Profesor Manuel de Jesús Araque.</p> <p>Introducción a la Economía Política, Lic. Pedro Barahona C.</p> <p>Consejo de Curso, Coronel Herlindo Reyes.</p> <p>Primer Curso de Educación Comercial</p> <p>Idioma Nacional, Profesor Carlos Alberto Pineda.</p> <p>Matemáticas de la Contabilidad, Coronel Herlindo Reyes.</p> <p>Contabilidad, Perito Mercantil Eliseo Sarmiento.</p> <p>Nociones de Sociología, Profesora Amanda de Mejía.</p>	<p>Nociones de Derecho, Licenciado Andrés Alvarado Lozano.</p> <p>Inglés, Comercial, Señorita Olga Bueso.</p> <p>Estadística, Profesora Amanda de Mejía.</p> <p>Nociones de Economía Política, Licenciado Amanda de Mejía.</p> <p>Consejo, Profesora Amanda de Mejía.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2145</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar durante los meses del presente año, algunos alquileres de casas que ocupan las Escuelas Primarias del departamento de Copán, en la forma siguiente:</p> <p>Febrero a Diciembre</p> <p>Juan Francisco Reyes, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Delicias, Municipio de Concepción, a razón de L 5.00 mensuales.</p> <p>Antonio Mejía, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "Manuel Bonilla" de la aldea Piedras Coloradas, Municipio de Concepción, a razón de L 5.00 mensuales.</p> <p>Pedro Henríquez, propietario casa que ocupa la Escuela Rural</p>	<p>"Dionisio de Herrera", de la aldea Candelaria, Municipio de Concepción, a razón de L 5.00 mensuales.</p> <p>Santos G. Ardón, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Quebradas, Municipio de Concepción, a razón de L 5.00 mensuales.</p> <p>José Deras, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Vertientes, Municipio de Concepción, a razón de L 5.00 mensuales.</p> <p>Jerónimo García Martínez, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "Cultura", de la aldea Cartagua, Municipio de Cucuyagua, a razón de L 5.00 mensuales.</p> <p>Abril a Diciembre</p> <p>César Augusto García, propietario casa que ocupa un anexo de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de San José Copán, a razón de L 6.00 mensuales.</p> <p>Amalia Escobar, propietaria casa que ocupa un anexo de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de San José Copán, a razón de L 3.00 mensuales.</p> <p>El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 2146 Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de febrero a Dic. del presente año, algunos alquileres de casas que ocupan las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la forma siguiente:</p> <p>Manuel Alemán, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "Gregorio de León", de la aldea La Aguja, Municipio de Yoro, a razón de L 10.00 mensuales.</p> <p>Héctor Cruz Munguía, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea La Laguna, Municipio de Arenal, a razón de L 10.00 mensuales.</p> <p>Timoteo Escobar Murillo, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea El Cayo, Municipio de Arenal, a razón de L 10.00 mensuales.</p> <p>Fredesvinda Zúñiga Cruz, propietaria casa que ocupa la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea El Comunal, Municipio de Vicotria, a razón de L 10.00 mensuales.</p> <p>Mauricio Banegas, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Plan Grande, Municipio de Yoro, a razón de L 10.00 mensuales.</p> <p>Eladio Hernández, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Ocotol Caído, Municipio de Yoro, a razón de L 10.00 mensuales.</p> <p>(Continuaré)</p>
---	---	---	--	--

AVISOS

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se presentó ante este Despacho, el señor Miguel Antonio Gavarrete Paz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Municipio de Guarita, de este departamento, solicitando se le extienda título supletorio de los inmuebles siguientes:

a) Un terreno como de dos manzanas de extensión, situado en El Conastillo, del Municipio de Guarita, acotado de piedra, zanjo y alambre, cultivado de zacate, limitado: al Norte, con propiedad de Julián Gavarrete; al Este, con José Joaquín Romero; al Sur, con Juan José Alvarenga, y al Occidente, con el mismo señor Alvarenga.

b) Otro lote como de cuatro manzanas, situado en el mismo lugar que el anterior, amurallado de zanjo y piedra, cultivado de maicillo y zacate, limitado: al Norte, con propiedad de Antonio Alvarenga; al Este, con sucesión de Teodoro Paz, por una zanjita arriba hasta el roblar; al Sur, con camino real que conduce a La Majada, y al Occidente, con Antonio Paz. Se sigue la línea quebrada abajo a la junta con una zanjita, de allí hacia arriba hasta un malcinal, se sigue por el camino real hasta un cinturón pajalozo, de allí por un cerco viejo hasta la quebrada donde está un cinturón, colindando con la propiedad de Antonio Alvarenga.

c) Otro lote como de dos manzanas, situado en el mismo lugar que los anteriores, amurallado de cimiento, cultivado de huerta y piña de castilla, hay construida una casa de adobe, limitado: al Norte, con sucesión de Teodoro Paz, mediando cerco; al Este, propiedad de Antonio Gavarrete Chávez, mediando una quebrada; al Sur, con propiedad de Irene Reyes, y al Occidente, con propiedad del peticionario.

ch) Una casa y cocina, paredes de adobe, cubierta de tejas, con los corredores, dividida en dos piezas, construida en un solar como de una manzana de extensión, situado en El Conacastillo, cercado de piedra, alambre y piña, cultivado de café y árboles frutales, limitado: al Norte, con la sucesión de Teodoro Paz; al Este, con el peticionario; al Sur y Occidente, con propiedad de Alonso Mejía Paz.

d) Un terreno como de veinte manzanas de extensión superficial; dividido en dos partes; en un potrero cercado de alambre y zanjo y una vega, cercada de zanjo y alambre, cultivada de caña y huerta, situado en el mismo lugar de El Conacastillo, limitado así: al Norte y Sur, con propiedad de Teodoro Paz; al Este, terreno ejidal por una zanjita arriba, rayando con la sucesión de Teodoro Paz, de una quebrada por una zanjita arriba a pegar al camino de San Antonio, de allí a pegar al terreno

ejidal, y al Occidente, con la misma sucesión de Teodoro Paz y camino que conduce a la aldea de La Majada. Para acreditar estos extremos ofrece la información de los testigos: Francisco López Gavarrete, Eusebio López y Raúl Núñez Serrano, mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de Guarita, de este departamento.

Gracias, 8 de octubre de 1962.

Salvador López h.,

Secretario.

15 O., 14 N., y 14 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se presentó a este Despacho el señor Raúl Núñez Serrano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Municipio de Guarita, de este departamento, solicitando se le extienda título supletorio de los inmuebles siguientes:

a) Un lote de terreno como de dos manzanas de extensión superficial, sito en Churna, del Municipio de Guarita, cercado de zanjo y piedra, cultivado de zacate, limitado: al Norte, con sucesión de Joaquín Gavarrete; al Oriente, con Heriberto Mejía López, mediando la quebrada Churna; al Sur, con el mismo Mejía López y al Occidente, con propiedad del solicitante.

b) Otro lote como de dos manzanas de extensión superficial, situado en el lugar Jagua, de Guarita, cultivado de zacate, limitado: al Norte, propiedad de Pedro Castillo Navarro; al Oriente y Sur, propiedad del peticionario y al Occidente, con camino real que de Guarita conduce a Tomalá.

c) Otro lote de terreno, situado en el mismo lugar que el anterior, como de una manzana de extensión, cercado de zanjo y piedra, cultivado de roble, limitado así: al Norte, con propiedad de Antonio Núñez Mejía, mediando cercos; al Oriente y Sur, con propiedad del solicitante y al Occidente, también con propiedad del peticionario.

d) Un potrero como de dos manzanas de extensión, situado en el Municipio de Guarita, en el lugar "Jagua", acotado de cimiento de zanjo, limitado así: al Norte, Sur, Este y Oeste, con propiedad del solicitante.

e) Un terreno como de una manzana de extensión, situado en el mismo lugar que el anterior, cercado de cimiento y zanjo, cultivado de roble y mezcal, limitado: al Norte y Oriente, con propiedad del solicitante; al Sur, calle real, que conduce a Tomalá y al Occidente, con propiedad de Efraín Molina.

f) Otro lote de terreno, sito en Churna de Guarita, cultivado de robles, pinos y zacate, acotado de cimiento y zanjo, como de una manzana de extensión superficial, limitado: al Norte y Oriente, con propiedad de Pedro Castillo; al

Sur, propiedad del peticionario, y al Occidente, con Joaquín Iraheta.

g) Un lote como de un cuarto de manzana, sito en el mismo lugar que el anterior, inculco, limitado: al Norte, Sur, Este y Oeste, con propiedad del solicitante.

h) Otro lote como de dos manzanas, sito en La Loma de la Cueva de Guarita, cultivado de zacate, limitado: al Norte, con la calle real que conduce a Tambla; al Oriente, con propiedad de Jesús Guardado; al Sur, con propiedad del solicitante, y al Occidente, con la misma calle que de Guarita va para Tambla.

i) Otro lote como de cuatro manzanas, situado en Los Planes, Municipio de Guarita, cultivado de zacate, limitado: al Norte, con propiedad de Aurelio Zacapa h.; al Oriente, del solicitante; al Sur, con Felipe Guardado, y al Occidente, con Luis Gavarrete, Albero y Miguel Ramírez.

j) Un terreno como de seis manzanas de extensión, sito en "La Apintal", de San Juan Guarita, cultivado de zacate jaraguá, limitado: al Norte, propiedad de Nieves Ramos y Felipe López; al Oriente, Sur y Occidente, con terrenos de La Apintal, del Común de San Juan Guarita.

k) Otro lote de terreno como de manzana y media, sito en Agua Caliente, de San Juan Guarita, cultivado de zacate, limitado: al Norte, propiedad del solicitante; al Sur, con Rafael Gavarrete, mediando cerco; al Oriente, con Jesús Gavarrete y al Occidente, con Pablo Sales.

l) Un lote de terreno de dos y media manzanas, sito en Churna, Municipio de Guarita, cultivado de maderas, limitado: al Norte, camino que conduce a Las Lajas y la sucesión de Joaquín Gavarrete; al Oriente, con el solicitante; al Sur, quebrada de Churna y propiedad del peticionario, y al Occidente, camino que conduce a Tambla.

m) Un lote de terreno como de dos manzanas, situado en Chimilca, Municipio de Guarita, cultivado de zacate, limitado: al Norte, con Manuel Cartagena Gavarrete; al Oriente, propiedad de Andrés Barrera; al Sur, con Joaquín Iraheta, y al Occidente, con Simeón Barrera. Para acreditar estos extremos ofrece la información de los testigos: Antonio Pineda Navarro, Daniel Núñez y Salvador Romero, todos mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del Municipio de Guarita, de este departamento.

Gracias, 8 de octubre de 1962.

Salvador López h.,

Secretario.

15 O., 14 N., y 14 D. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día martes quince de enero del presente año de 1963, a las diez de la mañana, se rematará

el inmueble que se describe a continuación: Tras lotes de terreno entablados entre sí y marcados con los números "Dos", "Siete" y "Ocho" al Bloque "H"-3 de la "Colonia América", situada en el lugar de Torcontín, de este Distrito Central, los cuales tienen por límites los siguientes: Al Norte, lote número nueve, de propiedad del señor Roberto Díaz Eyi; al Sur, calle de por medio, resto de la lotificación; a Este, calle de por medio, la misma lotificación, y al Oeste, lotes "Uno", "Tres" y "Cuatro", de don Roberto Díaz Eyi; dichos lotes tienen una superficie así: el número "Dos" un mil setenta y cinco varas cuadradas sesenta y nueve centésimas el número "Siete", la misma extensión que el anterior, y el "Ocho", un mil doscientas noventa varas cuadradas cuarenta y tres centésimas de vara, dando un total de tres mil cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas ochenta y una centésimas. Se encuentra inscrito el dominio de dichos lotes, a favor del señor Manuel de Jesús Herrera García, bajo el número ciento veintidós (122), folio cleroto treinta y nueve y ciento cuarenta (139 y 140) del Tomo ciento treinta y cinco (135) del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles descritos fueron valorados de común acuerdo por las partes en la Escritura de Póliza con Hipoteca, en la suma de Mili Quinientos Lempiras, y se rematarán para hacer efectiva cantidad de Lempiras que debe el señor Manuel de Jesús Herrera García, al señor Salvador González Aguiar, según consta en la demanda ejecutiva instaurada ante este Despacho, por el Apoderado del demandante, Doctor don Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 10 D. 62. al 3 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes diecisiete de diciembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la finca llamada "Villa Cristina", compuesta de los inmuebles siguientes:

a) Lote llamado "La Sabroseta", sito en Monte Grande, formado de varias porciones, una de diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potreros de Félix Rodríguez y terrenos inculcos de doña Ramona viuda de Girón; al Este, cañaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres; al Sur, el Cementerio, mediando el camino que conduce de Talanga a Cantarranas y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, río Cuyamepe de por medio; otra porción de seis y media manzanas de superficie, acotada con alambre espigado y motate, limitada: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando ca-

llajón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores, y otra porción de tierra, de 4 manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martín, y al Este, con posesión de Florencio Armijo, y otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de Benito Ramírez y Celia Martínez; al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Benito Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo, de sesenta y ocho manzanas de extensión, y se encuentran inscritos con el número cuarenta y tres a folios veinticuatro y veintisiete del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Potrero llamado "Zanja Honda", como de cuarenta y seis manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: al Norte, propiedad de Ramona v. de Girón y Juan Pablo Aguiar, mediando la quebrada Zanja Honda; al Este, propiedad de Leandro Carías; al Sur, potrero de Tiburcio Carías, callejón de por medio; y al Poniente, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagoda y la de Pedro R. Flores, anexo a este terreno se encuentra otro como de catorce manzanas de extensión, también acotado con alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de María Cecilia Martín y de Valentín Rodríguez; al Sur, posesiones de Benito Rodríguez, camino real de por medio; al Este, posesiones de Norberto Carías R. y Tiburcio Carías Carías, camino de por medio; y al Poniente, propiedad de Florencio Varda, mediando calle Cuyamepe; inscrito con el número cuarenta y cuatro, a folios veinticinco y veintiséis del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Una finca de caña de azúcar, sito en el lugar llamado "La Ciénega", de cinco manzanas de superficie, cercado de alambre y limitado: al Norte, propiedad de Santiago Cabrera y José María Agurcia, callejón de por medio; al Sur, propiedad de Leandro García y otros; al Este, propiedad de Emilio Handal, callejón de por medio, y al Oeste, propiedad de Francisco Rivera, mediando callejón; está inscrito este inmueble con el número cuarenta y siete, a folios veintidós del Tomo noventa y siete del mismo Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de Lempiras, intereses y costas que el Doctor Leonardo López Quezada, adeuda a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 6 al 14 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley,

hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día jueves tres de enero del próximo año, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes, a las diez de la mañana: 1) "Una casa situada en el barrio La Plazuela, de esta ciudad, de paredes de madera y cubierta con tejas, compuesta de dos piezas grandes, tres pequeñas, un corredor volado y una cocina; ubicada en un solar que afecta la forma de un pentágono, con sus cinco lados desiguales, los que tienen la siguiente longitud: al lado Norte, mide veinticinco metros y medio; al lado Sur, cuarenta metros y medio; al lado Poniente, veintiséis metros; al lado Sureste, dieciocho metros, y al lado Noroeste, diez metros. Limitado así: al Norte, propiedades de José María Andrade y Gregorio Coello; al Sur y al Oriente, el Río Chiquito, y al Poniente, callejón de por medio, con casa de doña Dolores Alcántara; hay un muro de piedra para defender la propiedad del Río Chiquito, el cual se extiende a todo lo largo de la ribera en la parte correspondiente a dicho solar, torciendo dicho muro en el lado Sur hacia el Poniente; que en este lado Poniente se construyó una parte de pared, con piedra, la cual mide unas veinticinco varas de largo, siendo medianera; y en la parte terminal Sur de dicho límite Occidental, existe una pared de adobe que se extiende de Sur a Norte, hasta llegar a la pared de piedra mencionada, y que esta pared es ajena; también hay a continuación de la pared de piedra medianera otra pared de piedra, en la parte inferior y de adobe en la parte superior, la parte de adobe fue construida por el propietario colindante sin permiso del dueño de la propiedad descrita por lo que ese propietario está obligado a demolerla". 2) "Una concesión de dominio útil sobre un solar o terreno ejidal contiguo al Sur de la propiedad antes descrita, el cual mide y limita: al Norte, catorce varas, con la propiedad descrita anteriormente; al Sur, catorce varas, con propiedad de los herederos de José Mejía; al Oriente, cinco varas, con la playa del Río Chiquito, y al Occidente, cinco varas, con un callejón que parte de la calle de la Penitenciaría Central hasta el Río Chiquito antes mencionado". Los dos inmuebles descritos están registrados a favor del señor J. Alfonso Mejía. Y lo están con los números 101 y 102, folios 211 al 213 del Tomo 127 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fueron valorados por el Perito nombrado al efecto: el primero en cincuenta mil lempiras (L 50.000.00) y el segundo en mil cuatrocientos lempiras (L 1.400.00). Se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía a la señora Vittorina Badino v. de Fornero. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 26 N. al 18 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día viernes cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana, será rematado al mejor postor, el inmueble que se describe a continuación: "Un bloque de terreno de la Colonia América, situada en Toncontín de este Distrito Central, cuyo plano de lotificación ha sido formalmente aprobado por el Concejo del Distrito Central, por acuerdo N° 58 de 15 de octubre de 1954. Este bloque de terreno que será rematado, y mide y limita: Al Norte, (70) setenta metros, con bloque 1-3 de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, setenta metros, con bloque I3 de la misma lotificación, calle de por medio; al Este, setenta metros, con bloque H2, de la misma lotificación, calle de por medio; y al Oeste, setenta metros, con bloque J2, calle de por medio. El bloque de terreno que será rematado tiene una extensión superficial de once mil doscientas catorce varas cuadradas; y el dominio sobre el mismo está inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el Número cuatro (Folio seis) del Tomo ciento veintinueve del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán", y será rematado para hacer efectiva y pagar cantidad de lempiras que el deudor propietario señor J. Alfonso Mejía, le adeuda al Banco de Honduras, S. A., según consta en la demanda ejecutiva que dicha Institución Bancaria ha instaurado ante este Despacho Judicial, por medio de su apoderado Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos, contra don J. Alfonso Mejía. El inmueble que será rematado fue avaluado en la escritura hipotecaria respectiva, en la cantidad de cuarenta mil lempiras, (L 40.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado de dicho inmueble. — Tegucigalpa, D. C., tres de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 7 al 31 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público

en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez y ocho de enero del año entrante de mil novecientos sesenta y tres, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa de paredes de piedra, ladrillo y adobe, con cielos de madera machihembrada, pisos de ladrillo de cemento y techo de tejas, con sus respectivos servicios sanitarios, de agua y luz eléctrica, construida en un solar que tiene quinientas sesenta varas de extensión superficial, y que mide diez y nueve varas de frente por treinta varas de fondo; ubicado este inmueble en la Décima Calle de Comayagiela, entre las avenidas Cuarta y Quinta, y está inscrito el dominio con número trescientos ochenta y tres, folios quinientos treinta y dos y siguiente del tomo cincuenta y tres del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento"; dicho inmueble está valorado en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Mariano Moncada Saravia debe al Banco de Honduras, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado. — Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 12 D. 62. al 5 E. 63

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día veintinueve de los corrientes, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán los inmuebles siguientes: a) "Un solar situado en el Barrio La Plazuela, de este Distrito Central, que mide cuatro varas de Oriente a Poniente, por diez y nueve varas de Norte a Sur, limitado: al Norte, con solar y casa que fue de don Miguel Fortín, ahora de sus herederos; al Sur, con casa y solar que fue de don Federico Banegas, ahora de don Justo Figueroa; al Este, con solar y casa que fue de doña Estela Rodríguez, ahora de doña María Castillo de Barahona, y al Oeste, con solar y casa que fue de don Nicolás González, ahora de Reina Cristina Rodas de Gómez. En el inmueble descrito se encuentra una casa de adobes con una división de ladrillo rafón, con cielo de machimbre, piso de ladrillo de barro, repellada, entejada, compuesta de tres piezas destinadas para sala, dormitorio y cocina. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 79, Folios del 228 al 230 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". — b) "Un solar situa-

do en el Barrio La Plazuela, de este Distrito Central, que mide y limita especialmente así: cuatro varas de frente por diez y nueve de fondo, y limita: al Norte, casa que fue de los Fortín, antes de Simón Soto, calle de por medio; al Sur, casa que fue de don Santos Obando; al Oriente, casa que fue de Jacoba Salgado, y al Poniente, casa y solar de propiedad de J. Alfonso Mejía, antes de don Felipe González, se encuentra construida una casa de construcción de adobes y entejada, enladrillada, con ladrillo de barro, machihembrada; se encuentra inscrito el dominio bajo el N° 89, Folios del 219 al 222 del Tomo 163 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". — c) "Un terreno como de ochenta y una manzanas de extensión superficial, situado en la aldea de "La Sosa", de este Distrito Central, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, posesión de Sotero Díaz y propiedad de J. Alfonso Mejía y Quintín Saucedo, mediando con estas propiedades el camino que conduce a la montaña; al Sur, propiedades de Natividad Elvir, en una parte y en otra, con José María Gómez; al Este, con propiedad de Pedro Gómez y terreno comunal de "La Sosa", y al Oeste, con carretera de Santa Lucía; se encuentra inscrito el dominio con los números 224, Folios del 289 al 290 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Los inmuebles descritos en las letras a) y b) fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la suma de . . . Treinta y Dos Mil Lempiras, los dos juntos. Y el descrito en la letra c) fue valorado por el mismo Perito, en la cantidad de Diez Mil Lempiras. Se rematarán dichos inmuebles para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía al señor Roberto Díaz Eyl. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil — Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1962.

Randolfo Discua,
Srio. por ley.

Del 12 al 20 D. 62.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba			C\$ 7.00 por un dólar			

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1962.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación del señor Carlos Cardenal, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y de-

depósito de la marca de fábrica, denominada:

WINDSOR

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 10.775, del 9 de enero de 1961, de la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio de la Oficina de Patentes de Nicaragua, la que ampara, distingue y protege cosméticos, perfumes, desodorantes, y preparaciones para el tocador, la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija con cualquier clase de tipo de letras, de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicándola a los productos mismos, o a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda para proteger productos comerciales e industriales, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía California Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 100 West 10th Street, en Wilmington, Estado de Delaware, y con oficinas en 200 Bush Street, San Francisco 20, California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

ALKANE

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 42.777, del 3 de febrero de 1959, de la División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento de Bogotá, Colombia, marca que ampara, distingue y protege materias primas básicas para la elaboración de detergentes, la que sin distinción de diseño

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — S. P. E. — Yo, Guadalupe Zelaya, Abogado, casado, mayor de edad y de este vecindario, como apoderado legal de la Sociedad Exportadora de Café Honduras, S. de R. L., del domicilio de San Pedro Sula, como lo acredito con el poder que acompaño, el que una vez razonado, pido se me devuelva, con el respeto debido comparezco ante Ud., solicitando el registro inicial de la Marca de Fábrica que con la denominación: "Café Felicia Product of Honduras", distinguirá el café corriente que exporte la Compañía que represento; dicha marca como queda anunciada, consiste en el sustantivo Café y el nominativo "Felicia", en letras de imprenta, seguida de la expresión en inglés "Product of Honduras", que traducida al español significa, producto de Honduras; la primera y las últimas en letras pequeñas, y la de enmedio en mayúsculas; marca que se aplicará directamente a los sacos o costales de yute u otra clase comercial que usará en la exportación de dicho café, sin reserva de tamaño o color y en cualquiera otra forma potestativa usada en el comercio. Acompaño el poder que acredita mi representación y los demás documentos que señala el Art. 6 de la Ley, y pido: que una vez corridos los traslados y trámites legales, se ordene el registro solicitado y se me extienda la correspondiente certificación. — Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Guadalupe Zelaya". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.

CAFE FELICIA

Product of Honduras

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — S. P. E. — Yo, Guadalupe Zelaya, Abogado, casado, mayor de edad y de este vecindario, como apoderado legal de la Sociedad Exportadora de Café Honduras, S. de R. L., del domicilio de San Pedro Sula, como lo acredito con el poder que acompaño, el que una vez razonado pido se me devuelva, con el respeto debido comparezco ante Ud., solicitando el registro inicial de la marca de fábrica, que con la denominación "Café Altagracia. Product of Honduras", distinguirá el café corriente que exporte la Compañía que represento; dicha marca como queda anunciada, consiste en el sustantivo "Café" y el nominativo "Altagracia", en letras de imprenta, seguida de la expresión en inglés "Product of Honduras", que traducida al español significa producto de Honduras; la primera y las últimas en letras pequeñas y la de enmedio en mayúsculas; marca que se aplicará directamente a los sacos o costales de yute u otra clase comercial que usarán en la exportación de dicho café, sin reserva de tamaño o color y en cualquiera otra forma potestativa usada en el comercio. Acompaño el poder que acredita mi representación y los demás documentos que señala el Art. 6 de la Ley, y pido: que una vez corridos los traslados y trámites legales, se ordene el registro solicitado y se me extienda la correspondiente certificación. — Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Guadalupe Zelaya". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — S. P. E. — Yo, Guadalupe Zelaya, Abogado, casado, mayor de edad y de este vecindario, como apoderado legal de la Sociedad Exportadora de Café Honduras, S. de R. L., del domicilio de San Pedro Sula, como lo acredito con el poder que acompaño, el que una vez razonado pido se me devuelva, con el respeto debido comparezco ante Ud., solicitando el registro inicial de la marca de fábrica, que con la denominación "Café Altagracia. Product of Honduras", distinguirá el café corriente que exporte la Compañía que represento; dicha marca como queda anunciada, consiste en el sustantivo "Café" y el nominativo "Altagracia", en letras de imprenta, seguida de la expresión en inglés "Product of Honduras", que traducida al español significa producto de Honduras; la primera y las últimas en letras pequeñas y la de enmedio en mayúsculas; marca que se aplicará directamente a los sacos o costales de yute u otra clase comercial que usarán en la exportación de dicho café, sin reserva de tamaño o color y en cualquiera otra forma potestativa usada en el comercio. Acompaño el poder que acredita mi representación y los demás documentos que señala el Art. 6 de la Ley, y pido: que una vez corridos los traslados y trámites legales, se ordene el registro solicitado y se me extienda la correspondiente certificación. — Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Guadalupe Zelaya". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.

CAFE ALTAGRACIA

Product of Honduras

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía California Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 100 West 10th Street, en Wilmington, Estado de Delaware, y con oficinas en 200 Bush Street, San Francisco 20, California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía California Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 100 West 10th Street, en Wilmington, Estado de Delaware, y con oficinas en 200 Bush Street, San Francisco 20, California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación del señor Carlos Cardenal, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

KARINA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — S. P. E. — Yo, Guadalupe Zelaya, Abogado, casado, mayor de edad y de este vecindario, como apoderado legal de la Sociedad Exportadora de Café Honduras, S. de R. L., del domicilio de San Pedro Sula, como lo acredito con el poder que acompaño, el que una vez razonado pido se me devuelva, con el respeto debido comparezco ante Ud., solicitando el registro inicial de la Marca de Fábrica que con la denominación: "Café Felicia Product of Honduras", distinguirá el café corriente que exporte la Compañía que represento; dicha marca como queda anunciada, consiste en el sustantivo Café y el nominativo "Felicia", en letras de imprenta, seguida de la expresión en inglés "Product of Honduras", que traducida al español significa, producto de Honduras; la primera y las últimas en letras pequeñas, y la de enmedio en mayúsculas; marca que se aplicará directamente a los sacos o costales de yute u otra clase comercial que usará en la exportación de dicho café, sin reserva de tamaño o color y en cualquiera otra forma potestativa usada en el comercio. Acompaño el poder que acredita mi representación y los demás documentos que señala el Art. 6 de la Ley, y pido: que una vez corridos los traslados y trámites legales, se ordene el registro solicitado y se me extienda la correspondiente certificación. — Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Guadalupe Zelaya". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.

Personerías jurídicas

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo hace constar: que con fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada: "Sin-

dicato Nacional de Trabajadores del SANAA", con domicilio en Comayagüela, Distrito Central, la cual se encuentra inscrita bajo el N° 96, Folio 96, del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.

Tegucigalpa, Distrito Central, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

JORGE REYES DÍAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo

Del 13 al 15 D. 62.

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha quince (15) de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Tela", con domicilio en Tela, Departamento de Atlántida, la cual se encuentra inscrita bajo el N° 97, Folio 97 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.

Tegucigalpa, Distrito Central, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

JORGE REYES DÍAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo

Del 14 al 17 D. 62.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad sin manchas ni borrosos para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.